



25 JUN 2015



MLPP/mgd

**DON FRANCISCO PADRÓN GARCÍA-TALAVERA, SECRETARIO DELEGADO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-**

**CERTIFICA:** Que la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo de Deportes, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución, con el número 271/2015:

“Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria de incorporación parcial al Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (57.136,18€)**.

**Primero.-** Consta en el expediente informe de la Gerencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 9 de junio de 2015, solicitando la incorporación al Presupuesto del ejercicio 2015, de remanentes de crédito no utilizados, conforme establece la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto.

**Segundo.-** Consta Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo de Deportes, de fecha 9 de junio de 2015, de incoación de expediente de modificación presupuestaria de incorporación parcial al Presupuesto de gastos del ejercicio 2015 de remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 47 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, cuyo importe total asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (57.136,18€)**.

**Tercero.-** Se trata de Remanentes de Crédito no utilizados, definidos en el apartado 1 del artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 29/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, cuyo tenor literal es el siguiente:

*“1. No obstante lo dispuesto en el artículo 99 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes de:*

*a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio (artículo 163.1.a), LRHL).*

*b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.*

*c) Los créditos por operaciones de capital (artículo 163.1.c), LRHL).*

*d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados (artículo 163.1.d), LRHL).”*

**Cuarto.-** En los apartados 1 y 2 del artículo 48 del citado Real Decreto, se establece que:

*“1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (artículo 163.1, LRHL).*

*2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:*

*a) El remanente líquido de Tesorería.*

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.”.

**Quinto.-** El Remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2014, asciende a 397.901,99€, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 735/2015, de 21 de mayo, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna correspondiente al ejercicio 2014.

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

**Sexto.-** Consta en el expediente copia del informe emitido por la Intervención Municipal el 19 de mayo de 2015, relativo a la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera, con motivo de la liquidación del presupuesto de 2014, del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y de sus entidades dependientes clasificadas en el sector de Administraciones Públicas.

**Séptimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 de la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto, “Corresponde al Alcalde la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, a propuesta del Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, previo informe de la Intervención.”.

**Octavo.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización, se informa favorablemente en fecha 23 de junio de 2015.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo informado, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 17ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 10 de los Estatutos Reguladores del Organismo Autónomo de Deportes, en relación con el Decreto del Sr. Alcalde número 2960/2011, de 23 de diciembre, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 3/2015 de INCORPORACIÓN DE LOS REMANENTES DE CRÉDITO** definidos en el art. 47.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por importe total de **CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (57.136,18 €)**, (SALDOS DE DISPOSICIONES), según el siguiente detalle:

#### **CRÉDITOS A INCORPORAR**

Aplicación Presupuestaria	Expediente	Nº. Operac.	Tercero	Denominación	Importe
154.34000.22002	2/2014000000103	1391	B76563352	INTELEQUIA SOFTWARE SOLUTIONS, S.L.	687,98 €
154.34000.22103	2/2014000000482	3407	A38453809	DISA RED DE SERVICIOS PETROLÍFEROS, S.A.	1.979,41 €
154.34000.22602	2/2014000000130	1505	B76600899	SOLUCIONES Y GESTIONES EN RED EMPRESARIALES, S.L.U.	1.473,66 €
154.34000.22706	2/2014000000121	1981	B38841953	LEGISTEL ASESORES LEGALES DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	1.852,17 €
154.34100.48000	2/2014000000136	4143	G76563550	ASOC. FESTIVA GRANPO DE BAJAMAR	1.884,01 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3681	G38270179	CLUB RUGBY U. LAGUNA	1.586,42 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3682	G38441432	CLUB WINDOWS A.B.S. MAXORATA	1.031,99 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3684	G76582287	VATEHIBA-NORDESTE CLUB BALONCESTO	1.021,02 €



154.34100.48000	2/2014000000136	3685	G38366233	CLUB COLOMBÓFILO GRAN FONDO	319,06 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3686	G76612357	CLUB DEPORTIVO CAMPESTRE	1.575,63 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3687	G38309274	NIVARIA U.D. TACO SAN LUIS	1.021,44 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3688	G38244638	CLUB ESCUELA DE ATLETISMO TENERIFE	1.055,77 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3689	G38244638	CLUB ESCUELA DE ATLETISMO TENERIFE	1.015,25 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3690	G38366233	CLUB COLOMBÓFILO GRAN FONDO	293,50 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3691	Q3878021I	FEDERACIÓN CANARIA DE HALTEROFILIA	948,63 €
154.34100.48000	2/2014000000136	3692	G76506617	ESCUDERÍA BRIEFING AGUERE MOTOR	547,28 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3190	X0765513G	VAPANEN MARJA LEENA ANNIKKA	658,77 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3196	54064379G	FELIPE PIMENTEL ALEJANDRA	382,25 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3198	43274770W	GARCÍA BENÍTEZ MANUEL CL	198,61 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3199	42221914D	GONZÁLEZ CORREA VASNI SAMUEL	624,68 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3204	42221915X	GONZÁLEZ CORREA CARLOS JAVIER	1.763,16 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3207	41929181C	PÉREZ CARBALLO PEDRO AGUSTÍN	307,77 €
154.34100.48004	2/2014000000018	3208	51169247C	DARIAS VAPANEN JOSE	198,61 €
154.34200.20400	2/2014000000086	2469	B38719092	ARCHIPIELAGO RENTING, S.L.	930,90 €
154.34200.22103	2/2014000000319	3350	A38453825	DISA GAS, S.A.U.	3.300,00 €
154.34200.22700	2/2014000000070	887	A81691289	GRUPO EUROPEO DE SERVICIOS DOAL, S.A.	30.478,21 €
<b>TOTAL .....</b>					<b>57.136,18 €</b>

**SEGUNDO.-** La modificación presupuestaria de referencia se financia con cargo al **Remanente de Tesorería para gastos generales** del Organismo Autónomo de Deportes resultante de la liquidación del presupuesto de 2014, que asciende a la cantidad total de **397.901,99 €.**”

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de junio de dos mil quince.